



Ministerio de  
Salud

Gobierno de Chile

**Ord. B51 N° 269 (19-01-2022):  
Actualización de caso sospechoso, confirmado,  
probable, personas en alerta COVID-19 y contactos  
estrechos de brotes confirmados y priorizados.**

**Periodos de aislamiento y cuarentena.**



Unidad de Epidemiología  
Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria  
SEREMI de Salud Región de Coquimbo

Enero 2022

## Antecedentes

- La **alta transmisibilidad** descrita para ómicron que se ha reflejado en nuestro país durante la última semana, con un aumento sin precedentes de casos confirmados, permite anticipar que la estrategia de testeo, trazabilidad y aislamiento vigente **debe adaptarse para enfrentar esta nueva alza de casos.**
- La **alta cobertura de vacunación** alcanzada que indica alta adherencia poblacional, nos encuentra bien preparados para esta nueva ola especialmente para evitar las formas más graves de la enfermedad, lo que se traduce en que el 92.5% de la población cuenta con su esquema completo.
- Considerando los puntos anteriores y la recomendación de expertos nacionales e internacionales, la vigilancia de la dinámica de la pandemia se debe focalizar al menos durante el brote de Ómicron y en la necesidad de hospitalizaciones más que en el número de casos.

## Estrategias preventivas frente a ómicron

- Reforzar la comunicación de riesgo y continuar educando permanentemente sobre medidas de autocuidado, llamado a evitar aglomeraciones, focalizado principalmente en población más joven y viajeros.
- Autocuidado y responsabilidad personal (transición de medidas poblacionales hacia individuales). Se garantizará la cobertura al que enferma (atención cara a cara) fortaleciendo la red.
- Fortalecimiento de red integrada de servicios de urgencia público-privada, prolongando jornadas de atención de SAPU y SAR.
- Reforzar la vacunación en todos los lugares donde la dosis de refuerzo no supera el 85% de cobertura.
- Se mantiene Plan Fronteras Protegidas, con testeo en los pasos fronterizos y cuarentena de 7 días para personas sin vacunación o sin pase de movilidad habilitado.
- Refuerzo fiscalización Plan Paso a Paso (QR), mayores restricciones en espacios cerrados a personas sin pase de movilidad habilitado.

## Objetivo general

- Instruir en cuanto a la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, personas en alerta COVID-19 y contactos estrechos de brotes confirmados y priorizados.

**Se reitera la obligatoriedad de notificar a todos los casos sospechosos, confirmados y probables, a través de EPIVIGILA.**

### Ord. B51 N° 269



Ord. B51 N° 269  
Ant.: Ord. B51 N° 4518, 15 de noviembre 2021.  
Mat.: Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, personas en alerta COVID-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados; períodos de aislamiento; para vigilancia epidemiológica ante pandemia de COVID-19 en Chile

Santiago, 19 ENE 2022

### Res. Ex 72 (2022) Mod. Res Ex. 994 (2021)

| DIARIO OFICIAL                                               |                            |               |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|
| DE LA REPUBLICA DE CHILE                                     |                            |               |
| Ministerio del Interior y Seguridad Pública                  |                            |               |
| I SECCIÓN                                                    |                            |               |
| LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL |                            |               |
| Núm. 43.157-B                                                | Jueves 20 de Enero de 2022 | Página 1 de 7 |
| Normas Generales                                             |                            |               |
| CVE 2075582                                                  |                            |               |

MINISTERIO DE SALUD  
Subsecretaría de Salud Pública  
MODIFICA RESOLUCIÓN N° 994 EXENTA, DE 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD,  
QUE ESTABLECE CUARTO PLAN "PASO A PASO"  
(Resolución)  
Núm. 72 exenta.- Santiago, 19 de enero de 2022.

### Res Ex. 994 (2021)

| DIARIO OFICIAL                                               |                              |                |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------|
| DE LA REPUBLICA DE CHILE                                     |                              |                |
| Ministerio del Interior y Seguridad Pública                  |                              |                |
| I SECCIÓN                                                    |                              |                |
| LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL |                              |                |
| Núm. 43.067                                                  | Viernes 1 de Octubre de 2021 | Página 1 de 21 |
| Normas Generales                                             |                              |                |
| CVE 2020059                                                  |                              |                |

MINISTERIO DE SALUD  
Subsecretaría de Salud Pública  
ESTABLECE CUARTO PLAN "PASO A PASO"  
(Resolución)  
Núm. 994 exenta.- Santiago, 30 de septiembre de 2021.

# I. Definiciones y medidas de aislamiento en los casos

## 1.- Definiciones de casos

Caso sospechoso

Caso confirmado

Persona en alerta de COVID  
(por haber tenido contacto con un caso confirmado)

Contacto estrecho

## 1.1. Caso sospechoso de infección por SARS-COV-2

A: Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (\*) o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos y síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24hrs.)

- |                                                    |                                                   |                                     |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------|
| • Fiebre ( $\geq 37,8^{\circ}\text{C}$ ) *         | • Congestión o secreción nasal                    | • Dificultad para respirar (disnea) |
| • Tos                                              | • Dolor en la garganta (odinofagia)               | • Dolor muscular (mialgia)          |
| • Taquipnea                                        | • Dolor torácico                                  | • Calofríos                         |
| • Debilidad general o fatiga                       | • Anorexia o náuseas y vómitos                    | • Dolor de cabeza                   |
| • Diarrea, náusea, vómitos                         |                                                   |                                     |
| • Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) * | • Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia) * |                                     |

## 1.1. Caso sospechoso de infección por SARS-COV-2

B:

persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG): antecedentes de fiebre medida  $\geq 37,8\text{ C}^\circ$ , tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

C:

contacto estrecho definido por la autoridad sanitaria que tenga al menos un signo o síntomas de los descritos en A.

**TODA** persona que cumpla con la definición de caso sospechoso debe **realizarse** un examen confirmatorio **PCR o antígeno**, tomado en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria. Si el resultado es **negativo**, pero **persiste** la alta **sospecha** clínica-epidemiológica de COVID-19, se recomienda **repetir el test**.

## 1.2. Caso confirmado de infección por SARS-COV-2

A:

Persona viva o fallecida con prueba PCR para SARS-COV-2 positiva.

B:

Persona viva con una prueba de antígenos para SARS-COV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria.



### 1.3. Caso probable de SARS-COV-2 por imagenología

- Persona viva o fallecida que cumpla con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

Imágenes sugerentes de COVID-19: opacidades bilaterales múltiples en vidrio esmerilado, frecuentemente con morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica y baja.

## 1.4. Caso sospechoso de reinfección por SARS-COV-2

- Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-COV-2, en la cual han transcurrido **al menos 60 días** desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

En caso de existir evidencia altamente sugerente de encontrarse ante una sospecha de reinfección **antes de los 60 días**, la autoridad sanitaria, según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar al caso como una reinfección con todas las medidas que eso conlleva.

# I. Definiciones y medidas de aislamiento en los casos

## 2.- Indicaciones de aislamiento para casos probables o confirmados de SARS-COV-2

**#SigamosCuidándonos**

### Caso sospechoso

Persona con síntomas de Coronavirus.

- Testeo con PCR o antígeno en centro de salud más cercano a su domicilio.
- Aislamiento hasta el resultado.

### Caso confirmado

Persona con PCR o antígeno positivo (con o sin síntomas).

**Aislamiento:**

- Persona con síntomas:** 7 días, siendo el día 0 el día del inicio de síntomas. Si los síntomas agravan debe acudir a un centro de salud.
- Persona sin síntomas:** 7 días, siendo el día 0 el día de la fecha de toma de muestra del examen.

**Lugar:**

- Residencia sanitaria:** para quienes no puedan realizar un adecuado aislamiento en domicilio o que requieran monitoreo de síntomas.
- Domicilio:** podrá ser fiscalizado a través del Programa de Control de Aislamiento Domiciliario.

*\*Los periodos de aislamiento pueden variar para personas con síntomas severos, hospitalizados o con inmunocompromiso.*

**El Pase de Movilidad quedará NO HABILITADO durante el periodo de aislamiento.**

## 2.- Aislamiento para casos COVID-19

**Tabla 1. Periodos de aislamiento para casos COVID-19 según condición clínica**

| Condición clínica del caso probable o confirmado                 | Periodo de aislamiento                                  |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Sintomático o asintomático leve o moderado, sin inmunocompromiso | 7 días desde inicio de síntomas o fecha toma de muestra |
| Sintomático severo (hospitalizado), sin inmunocompromiso         | 14 días desde inicio de síntomas                        |
| Inmunocomprometido                                               | 21 días desde inicio de síntomas                        |

*\*Los periodos de aislamiento pueden variar para personas con síntomas severos, hospitalizados o con inmunocompromiso.*

**El Pase de Movilidad quedará NO HABILITADO durante el periodo de aislamiento.**

- Nota 1: Las personas hospitalizadas que son dadas de alta sobre la base de criterios clínicos, según evaluación del médico tratante, deben seguir el aislamiento en su hogar o residencia sanitaria hasta cumplir con los criterios mencionados.
- Nota 2: Según evaluación o por medidas epidemiológicas, la autoridad sanitaria podrá alargar el tiempo de aislamiento estipulado.

## II. Definición y medidas en las personas en alerta COVID-19 por contacto con casos probables o confirmados de infección por SARS-COV-2



### Persona en alerta de COVID

(por haber tenido contacto con un caso confirmado)

- **Testeo:** en lo posible, se debe realizar un test de PCR o antígeno durante los 2 primeros días de el contacto con el caso confirmado. Adicionalmente, la persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- **Cuidado:** Extremar las medidas de autocuidado, sobre todo el uso correcto de mascarilla quirúrgica, evitar actividades masivas, lugares aglomerados, lugares sin ventilación y preferir el teletrabajo en la medida de lo posible. Alertar y proteger a las personas que lo rodean.



## Personas en alerta COVID-19 por contacto con casos probables o confirmados:

**A: Persona que vive o que ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después el inicio de síntomas del caso.**

**B: Persona que vive o que ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.**

### Caso confirmado

#### Si me enfermo, yo te cuido

La persona deberá **dar aviso de su condición de caso confirmado** a todas las personas que pueda contactar directamente con las que ha tenido contacto **desde los 2 días antes del inicio de síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen** de PCR o antígeno y le indicará que son personas en alerta COVID por haber tenido contacto con un caso confirmado.

- Persona que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de mascarilla.
- Cohabitanes del mismo lugar.

## Indicaciones para personas en alerta COVID-19 por contacto con casos probables o confirmados de infección por SARS-COV-2

- TODA persona en alerta COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio PCR o antígeno. Dicho examen debe realizarse durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.

La persona en alerta Covid-19 debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último día de contacto con el caso.

### Medidas de autocuidado:

Uso de mascarilla

Evitar actividades sociales, lugares aglomerados y sin ventilación

Promover o consensuar teletrabajo en medida de lo posible con empleado/r

### III. Definición y medidas de contactos estrechos en brotes por SARS-COV-2 confirmados y priorizados



**#SigamosCuidándonos 4**

#### Contacto estrecho

- Persona que es considerada contacto estrecho en contexto de brotes catalogada exclusivamente por la Autoridad Sanitaria.
- La Autoridad Sanitaria realizará una exhaustiva investigación epidemiológica del brote para determinar las conductas a seguir en cuanto a testeo, trazabilidad y aislamiento.





## Definición de contacto estrecho

**A: Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.**

**B: Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra.**

En ambas situaciones (A o B), se debe cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- a) Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 min., o contacto físico directo, sin mascarilla o sin el uso correcto de ésta.
- b) Compartir un espacio cerrado por 2 hrs. o más, en lugares tales como oficinas, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el uso correcto de ésta.
- c) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares (se excluyen hoteles).
- d) Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro sin mascarilla, por 2 hrs. o más.
- e) Brindar atención directa a un caso confirmado o probable, por un trabajador de la salud sin los EPP recomendados.

### **A DESTACAR:**

La identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.

### **EXCLUSIÓN:**

No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-COV-2, desde la fecha de inicio de síntomas o de la toma de muestra. A menos que la autoridad sanitaria determine lo contrario según los antecedentes epidemiológicos.

## Indicaciones para los contactos estrechos de COVID-19 en brotes por SARS-COV-2 confirmados y priorizados

- a) Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos en brotes priorizados identificados por la autoridad sanitaria, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) Los contactos estrechos de COVID-19 deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- c) Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas, hasta completar el día 10, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

**Nota 1:** Se considera como automonitoreo: control de temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado.

**Nota 2:** Según evaluación o por medidas epidemiológicas, la autoridad sanitaria podrá alargar el tiempo de cuarentena estipulado.



El registro de contactos estrechos de COVID-19 de brotes confirmados y priorizados lo realizará AS a través de EPIVIGILA

https://epivigila.minsal.cl



Ministerio de Salud  
Gobierno de Chile

Este sistema funciona correctamente en navegadores iguales o superiores a:

- Chrome 70
- Firefox 67
- Edge 41.1
- Opera 64

Epivigila Versión 3.3.3



Usuario:

Contraseña:

☐ Mostrar contraseña



**#SigamosCuidándonos**



**Mantén  
distancia**

**#SigamosCuidándonos**



**Lava tus  
manos**

**#SigamosCuidándonos**



**Usa  
mascarilla**

**#SigamosCuidándonos**



**Ventila  
siempre**



